

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 66, SERIE 2017-2018  
APROBADO: 12 DE JUNIO DE 2018  
P. DE R. NÚM. 56  
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 9 de mayo de 2018

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL ING.  
ANGEL J. CASTELLANOS RIVERA COMO MIEMBRO  
ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA  
OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN  
JUAN.**

**POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director o Directora de la Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. De acuerdo a la referida Ley, el Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de los cuales será el/la directora(a) de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos miembros restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura, ambos nombrados por la Alcaldesa y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados(as)

  
cf.

de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios(as).

**POR CUANTO:** Dicho artículo faculta además para el nombramiento de un miembro alterno a fin de que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado o empleada de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano o ciudadana privado(a). Según dispone la Ley, este miembro alterno será confirmado por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan, ha designado al Ing. Angel J. Castellanos Rivera como miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

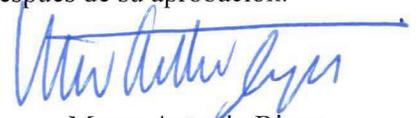
**POR CUANTO:** El Ing. Angel J. Castellanos Rivera, reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con la designación hecha por la señora Alcaldesa.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Ing. Angel J. Castellanos Rivera como miembro alterno del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores Ángel Ortiz Guzmán y Jimmy D. Zorrilla Mercado.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 66, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de mayo de 2018.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

de de 2018

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

Yo, Carmen E. Arraiza González, secretaria de la Legislatura Municipal de San Juan, certifico que esta Resolución Núm. 66, Serie 2017-2018 se considera firmada y aprobada el 12 de junio de 2018 por haber expirado el término que le concede a la Alcaldesa el artículo 5.007(d) de la Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81-1991, según enmendada, para firmar o devolver las medidas aprobadas por la Legislatura Municipal.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de junio de 2018.

  
Carmen E. Arraiza González